

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE OCTUBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
11-10-923	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,75	11-10-923	558,00	Banco de España.....	500		500,00 y 565,00
11-10-923	70,10	> E, de 25.000 >	70,75	11-10-923	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		243,00
11-10-923	70,50	> D, de 12.500 >	71,00	11-10-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		257,00
11-10-923	70,80	> C, de 5.000 >	71,00	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
11-10-923	70,80	> B, de 2.500 >	71,00	11-10-923	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
11-10-923	71,00	> A, de 500 >	71,00	10-10-923	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
11-10-923	71,00	> G, de 100 >	71,00 y 70,50	8-10-923	355,00	Unión Española de Explosivos...	100		
1-10-933	71,00	> H, de 200 >	71,00 y 70,50	9-10-923	84,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500		
5-10-923	69,86	En diferentes series.....		8-10-923	35,50	carera España... (Ordinarias..)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-8-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		300,50 y 305 ptas.
10-10-923	84,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,70	11-10-923	302,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		308,50 id.
11-10-923	84,00	> E, de 12.000 >	85,50	11-10-923	304,50	Idem Norte de España.....	475		229 id.
11-10-923	85,00	> D, de 6.000 >	85,50	11-10-923	229,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100 ..	
11-10-923	85,25	> C, de 4.000 >	85,50	11-10-923	355,00	OBLIGACIONES			
11-10-923	85,25	> B, de 2.000 >	86,00	11-10-923	90,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,00
10-10-923	85,25	> A, de 1.000 >	85,75	11-10-923	98,35	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,50 y 65
11-10-923	85,25	> G, de 100 >		11-10-923	110,00	Idem id. id.....	500	6	110,50
11-10-923	85,25	> H, de 200 >		11-10-923	74,50	Idem id. id.....	500		74,50
9-10-923	85,25	En diferentes series.....	85,50	1-10-923	91,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... (Serie A.)	500	5	90,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-10-923	77,10	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
4-10-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		27-8-923	70,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
11-10-923	88,00	> D, de 12.500 >	88,00	20-1-923	63,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	
11-10-923	88,00	> C, de 5.000 >	88,00	28-5-922	58,25	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3	
10-10-923	88,00	> B, de 2.500 >	88,00	18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3	
11-10-923	88,00	> A, de 500 >	88,00	18-11-920	62,00	Ayuntamiento de Madrid.			
29-7-923	89,00	En diferentes series.....		20-1-923	60,50	Obligaciones	500		84,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-10-923	84,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
11-10-923	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-10-923	9,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,50
11-10-923	94,15	> E, de 25.000 >	94,50	11-10-923	87,50	Idem id. 1918.....	500		87,50
11-10-923	94,25	> D, de 12.500 >	94,75	10-10-923	87,75	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-10-923	94,50	> C, de 5.000 >	94,85	28-4-923	92,00				
11-10-923	94,50	> B, de 2.500 >	94,85			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
11-10-923	94,50	> A, de 500 >	95,50			4 por 100 perpetuo al contado.....	350.000		PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 44,85 pesetas por 100 francos.
4-10-923	95,00	En diferentes series.....				Idem sin corriente.....			LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a 33,45 pesetas una.—1.000 a 33,49.—1.000 a 33,52.
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin próximo.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 3.000 dollars a 7,395 uno.
		EMISION DE 1917				4 por 100 amortizable.....	20.500		ROMA, a la vista, cheque, 45.000 libras a 33,00 pesetas por 100 libras.
11-10-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	95.500		
11-10-923	94,25	> E, de 25.000 >	94,75			Acciones del Banco de España.....	10.500		
8-10-923	90,25	> D, de 12.500 >	94,80			Idem del Banco Hipotecario.....	21.000		
11-10-923	94,40	> C, de 5.000 >	94,80			Idem de la Arrendataria de Tabacos....	4.000		
11-10-923	94,50	> B, de 2.500 >	94,80			Azucarera.—Preferentes			
11-10-923	94,50	> A, de 500 >	94,80			Idem.—Ordinarias			
11-10-923	94,50	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	205.000		
11-10-923	94,50					Idem al 6 %	84.500		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Fisiología e Higiene, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Habiéndose anulado la convocatoria de estas oposiciones, publicada en la GACETA del 29 del pasado mes de Septiembre, en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 1.º del corriente, y estando autorizada su celebración, en virtud de lo dispuesto en la Real orden aclaratoria del 10 de este mes, se cita de nuevo a los señores opositores a la mencionada plaza de Profesor numerario, para que se sirvan concurrir el día 29 del presente mes, a las tres de la tarde, en la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o documental propio y el programa de las asignaturas, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo que disponen los artículos 1.º y 22 del Reglamento vigentes de oposiciones.

Ocho días antes tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 13 de Octubre de 1923.—El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar. P—

SUBASTAS

INTENDENCIA MILITAR DE AVILA

El Jefe administrativo militar de Avila.

Hace saber: Que queda anulado el anuncio fecha 24 de Septiembre último, inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia los días 28 y 27 del mismo mes, números 271 y 116, respectivamente, de las citadas publicaciones, para la contratación por segunda subasta y a precios fijos de los artículos de subsistencias precisos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes de la plaza de Avila, cuyo acto estaba anunciado para el día 30 del actual.

Avila, 11 de Octubre de 1923.—El Jefe administrativo, Ramón T. Laguno. S—1723

REGIMIENTO DE INFANTERIA MALLORCA, NUM. 13

Necesitando este Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en Real orden circular de 22 de Septiembre último, instalar un lavadero mecánico, se hace público por el presente anuncio para que las casas constructoras que lo deseen puedan presentar proposiciones con los correspondientes diseños y presupuestos

hasta el día 31 del mes actual, ajustándose a las condiciones que se insertan en el anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.

Valencia, 10 de Octubre de 1923. El Comandante Mayor, Manuel García. S—2020

JEFATURA DEL SERVICIO AGRONÓMICO DE SANTANDER

Autorizada por Real orden de 21 de Septiembre último esta Jefatura del Servicio Agronómico para abrir concurso durante veinte días, a contar de esta fecha, entre los propietarios de fincas urbanas de esta población, para arriendo de un local en que instalar las oficinas y laboratorio de la misma por el alquiler anual de 1.500 pesetas, se pone en conocimiento de dichos propietarios que pueden ver el pliego de condiciones a que han de sujetarse, en el Boletín Oficial del Gobierno civil de esta provincia el día de hoy, así como en los cuatro periódicos locales de esta capital, fecha 9 del corriente.

Santander, 10 de Octubre de 1923. El Ayudante Jefe interino, Francisco Obregón. S—2026

REGIMIENTO DE INFANTERIA WAD-RAS, NUMERO 59

Debiendo este Cuerpo cumplir la Real orden circular de 22 de Septiembre último (D. O. número 211), por el presente se invita a las casas constructoras a que remitan al Sr. Comandante Mayor, modelos y presupuestos de lavaderos mecánicos, teniendo en cuenta el promedio de 1.000 mudas semanales y 1.000 juegos de cama.

Otro: Concurso para adquisición de 400 roses de gala y 2.000 pares de zapatos.

Pliego de condiciones. Diario Oficial, número 226 del día 11 del actual.

Madrid, 11 de Octubre de 1923.—El Coronel (ilegible). S—2027

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domicilios de don Rafael Sánchez, antiguos dueños del quiosco de la Plaza del Rey, y D. Pablo Dueñas Martínez, se les hace saber por esta cédula, que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911 y artículo 6.º del mismo, esta Administración especial ha acordado en los expedientes instruidos por falta de certificación para la venta de encendedores y aprehensión de 107 aparatos que carecían de los sellos

del impuesto, la imposición de las multas gubernativas de 425 y de 1.195 pesetas, respectivamente, las referidas multas deberán hacerlas efectivas en esta Oficina provincial en el plazo de tercero día, en el correspondiente papel de pagos al Estado y de no verificarlo así les será exigida desde luego por el procedimiento de apremio, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer reclamación ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Madrid 9 de Octubre de 1923.—El Administrador especial, Eufraasio Belda. P—6178

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico administrativas, por la presente se hace saber a D. Juan Bautista García Priego, cuyo paradero se desconoce, que por virtud de expediente seguido contra el mismo por falta reglamentaria a la Renta del Alcohol, esta Administración le impuso la multa de 501 pesetas por hallarse incurso en el caso 1.º del artículo 172 del Reglamento de la Renta; advirtiéndole que, si transcurrido el plazo de quince días, que por la presente notificación oficial se le concede no ingresa en el Tesoro la mencionada multa, se procederá a lo que hubiere lugar.

Cuenca, 9 de Octubre de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Francisco Grande. P—6175

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Por el presente se cita a los vecinos que fueron de Carchelejo, don Emilio Amaro Rodríguez, D. Juan Lombardo Rodríguez y D. Fernando González, al de Lopera D. Ginés Bernal Carpio, al de Terreperegil don Francisco Rosillo Foata, y al de Campillo Arenas D. Antonio Muñoz Lombardo, para que en el plazo de treinta días siguientes al en el que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en esta oficina o comuniquen su actual domicilio a fin de hacerles entrega del duplicado de acta de ocultación levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por resultar de antecedentes que obran en la misma, que en el año de 1921-22 ejercieron la industria de carro de transportes sin figurar en la matrícula correspondiente.

Jaén, 9 de Octubre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Jefe de la Inspección, Laureano Caracuel. P—6177

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Rústica: Años 1916 a 1922-23.—Urbana: Años 1918 a 1922-23.

Don Fernando Molló Martí, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la villa de Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente providencia:

"No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y en el local de esta Recaudación, calle de Garay, número 24, el día siguiente del que haga quince, a contar desde la fecha en que se publiquen las respectivas notificaciones en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y horas de las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edicto que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los herederos del deudor causante, los cuales no residen ni tienen representante en esta villa, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Herederos de doña Pascuala Martínez:

Una casa en la calle del Hospital, número 36, de cabida de 40 metros cuadrados, que linda por derecha con otra de Ciriaco Guillén, por izquierda con otra de Antonio Sancho y por espalda con corral de Vicente Gil.

Débitos que se persiguen en pesetas 495,81.

En La Almunia a 29 de Enero de 1923. — El Recaudador, Fernando Molló. P—3429

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALPARTIR

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1912 a 1916 y 1918 a 1922-23, inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Francisco Collados Colmenares, 402,41 pesetas.

En Alpartir a 8 de Mayo de 1923. El Recaudador, Antonio Pérez.

P—3420

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la

provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Francisco Collados Colmenares, 117,32 pesetas.

En Alpartir a 8 de Mayo de 1923. El Recaudador, Antonio Pérez.

P—3421

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1922-23, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Joaquín Collados Colmenares, pesetas 22, 48.

En Alpartir a 8 de Mayo de 1923. El Recaudador, Antonio Pérez.

P—3422

Don Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1910 a 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor.

Joaquín Collados Colmenares, 573,74 pesetas.

En Aquartir a 8 de Mayo de 1923. El Recaudador, Antonio Pérez.

P—3423

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BORJAS BLANCAS

D. Basilio Torre Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas, en la provincia de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente que estoy instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica en este pueblo de Vilosell, contra D. Simón Lladó, de ignorado paradero, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y para que llegue a conocimiento del interesado, D. Simón Lladó, se expide el presente, que se publicará en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales de este pueblo y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Vilosell, 9 de Mayo de 1923.—El Agente, Basilio Torre.

P—3400

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por descubiertos de 26,75 pesetas, con más los recargos legales, que suman un total de 31,75 pesetas, concepto de derechos reales, contra la Sociedad Isclu y Stram, se dictó con fecha 10 de Abril de 1911 la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a dicho deudor.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito total durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia conforme determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de recaudación vigente se redacta el presente en Castellón a 14 de Mayo de 1923.—El Agente instructor, Alfredo Gómez.

P—3332

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CORUSA

D. Ramiro Martínez Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda en el año económico de 1922-23, por el concepto de Utilidades—préstamos impuesta a su nombre en esta capital, costa haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencia cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Lorenzo Abalenda Monelos, 24,75 pesetas.

Sergio Andión Pérez y José Puelo García, 7,50.

El mismo, 11,52.

Sergio Amor Cañosa, 158,40.

Pilar Amado Loriga, 3,85.

Eugenio Alonso Cortón, 22,00.

Juan Anón Rumbo, 2,47.

Juan Acea Couce, 11,70.

Manuel Alvedro, 39,05.

Eduardo Alonso Rodríguez, 99,00.

Manuel Aguiar Castelo, 3,30.

Irene Amor Pán, 22,69.

María y Filomena Anido, 55,00.

José Anón, 0,41.

Generosa Beirás Rous, 4,12.

Filomena Beirás Rous, 10,65.

Juan y Tomás Barros Vilar y otros, 38,50.

Antonio Barros Barcia, 13,20.

Bienvenida Bilbao Lázaro e hijos, 396,00.

Esteban Bolado y Antonia Corral, 3,20.

José Barral Abad, 3,30.

Aurelia Bourgeal y Vázquez, 33,00.

Francisco Bregua Merelas, 1,65.

Donato Beltrán Rodríguez, 2,28.

Antonio Cácharo Graña, 1,65.

Eugenio Román Cortés Santos, 7,72.

Alfonso Cañadas Moll, 13,75.

Flora Cobelo Bugía, 6,05.

Marcelina da Costa Diaz, 19,80.

Manuel Chouciño Pose, 7,50.

Emilio Casal Rodríguez, 24,75.

Julio y Bienvenido Castro, 96,80.

Marcelina da Costa Diaz, 26,40.

Domingo Castro Veira, 52,00.

Francisco Civdanes y José Paraga, 3,85.

Manuel Cerceda Fernández, 3,00.

Jesús da Costa Rivas, como apoderado de su hija, 9,90.

Antonio Collazo Pose, 5,81.

Andrés Corbelle, concesionario de Juan Iglesias, 0,88.

Dolores Chao Alba, 18,15.

Rosario Couceiro Fernández, 6,30.

Antonio Cabanas, 1,10.

Dolores Chao Alba, 9,90.

Demetrio Crés Challeja, 11,55.

Mariano Calvo Gorín, 3,30.

Vicente Candame Monelos, 2,48.

Vicente Candame Morales, 0,27.

Manuel Cobas Rey, 1,24.

Lisardo Chaves Blanco, 3,30.

Angeles y Antonio Durán Budría, 15,60.

Dolores Domínguez Castro, 16,52.

Pedro Diaz, 16,50.

Pastora Doldán Lodeiro, 33,00.

Enrique, Emilio y Juana Echavarría Contó, 9,60.

Rosario, Baldomero, Concepción y Esperanza Encina, 88,00.

Carmen Espifeira Fidalgo, 8,25.

Francisco E. Guimaran, 82,50.

José Folla Jordi, 66,00.

Juan Fernández Latorre, 18,78.

Orencio Ferreira, 221,90.

Francisco Fariña García y María Bugía, 107,16.

Eduardo e Fernández García, 16,50.

Francisco Fernández Vaamonde, 9,90.

José Folla Jordi, 99,00.

El mismo, 46,20.

El mismo, 181,50.

El mismo, 82,50.

El mismo, 16,50.

Ramón Folla Miragaya, hoy José Folla Jordi, 24,75.

José González Díaz, 3,30.

Visitación González Llanos, 3,92.
 Jesús García Rodríguez y otros, 5,23.
 Carmen García Fernández, 256,00
 María Gayoso, 19,25.
 Andrea García Miguez, 1,13.
 Andrea García, 1,50.
 Angela González, 7,36.
 Manuel Gastón Valdés, 322,50.
 Juan Guerrero Barbero, 131,58.
 Dolores García Noguerol, 2,48.
 Manuel Gastón Valdés, 102,08.
 Antonia Galán Fernández, 14,40.
 Antonia Galán, 22,00.
 Pedro García Sixto, 6,60.
 Roberto Guyat Deusto, 14,02.
 Joaquín Gómez Jiménez, 2,74.
 Manuel García Firpo, 2,12.
 Valerio García Gantes, 2,14.
 Manuel Gómez Riera, 0,69.
 Andrés García Caramés, 3,30.
 Antonio García Rodríguez, 23,10.
 Celedonio García Fernández, 55,00
 Micaela Germades Alonso, 1,93.
 Emilio Harmany, 11,10.
 Carmen Iglesias Yáñez, 9,60.
 Lino Irigoyen Iriarte, 6,88.
 Cándido Iglesias Martínez, 3,75.
 Juan Iglesias Fontenla, 2,20.
 Emilio Iglesias Pereira, 13,20.
 María Guadalupe Jaspe Moscoso, 11,55.
 Cayetana Jaspe Pazo y otros, 51,36.
 José López García, 22,00.
 José López García, 22,00.
 José López Sarry, 13,20.
 Manuel Labora Agra, 57,60.
 María López Suárez, 6,25.
 Juan J. Larráya Rodríguez, 14,40.
 Manuel Leis Refojo, 2,75.
 Teresa Loureiro Varela y su hija, 38,40.
 José López Boedó, 1,65.
 José Lombardero, 33,00.
 Evaristo López Blanco, 1,29.
 Joaquín López Martínez, 1,92.
 Joaquín Lago y María Gayoso, 23,10.
 Los mismos, 0,82.
 Juan A. Martínez Gantes, 41,40.
 María Paula Montos García, 13,20
 José Martínez González, 9,90.
 Generosa Matío Veiga, 13,20.
 Antonio Martínez Carril, 16,50.
 Rafael Melgar Palomino, 13,75.
 José M. Martínez Pérez, 13,75.
 Antonio Martínez Patiño, 57,75.
 Antonio M. Buhigas, 280,50.
 Federico Menéndez Penotal, 8,39.
 Juana Mejuto y José María Vicente Parada, 8,94.
 Luciano M. Buhigas, 332,31.
 Fidel Mesón García, 8,80.
 Federico Menéndez Perrotal, 6,60.
 María y Filomena Martínez Anido, 55,00.
 Antonio Mayobre Pego, 39,60.
 Manuel Manóbo Balán y Elisa Paz, 4,95.
 Espinaca o Esperanza Macho Díaz, 11,63.
 Adrián Martín Rivera y esposa, 7,70.
 Clotilde Monelos, 1,15.
 Antonio Mayobre Rego, 13,20.
 José Maccira Docampo, 4,81.
 Antonio Monasterio Netto, 1,92.
 Angel Martínez Figueroa, 2,66.
 Enrique Núñez Zuloaga, 19,20.
 Elvira Núñez Varela, 33,00.
 Manuel Nion Cotrofe, 2,48.
 Ezequiel Núñez López, 4,12.

Juan Osende Pérez, 8,93.
 José y Venancio Oviedo Hernández, 33,00.
 Ramona Osorio Rodríguez y hermanos, 1,38.
 Jacinto Patiño Rey, 14,40.
 Elvira Pereira Rodríguez, 77,49.
 Luciano Portela, 22,00.
 Juana y Celina de la Parte Alonso, 86,80.
 Lázaro Pan Guimaraes y José Pardo, 127,50.
 María Peiraillo Veira, 27,50.
 Enriqueta Pérez Fariña, 6,37.
 Manuel Pardo de la Iglesia, 13,13.
 Juan Pardo, 3,50.
 Joaquín Pérez Leira, 13,20.
 José María Parga Vázquez, 9,90.
 Manuel Parga García, 33,00.
 Enriqueta Pérez Fariña, 7,17.
 Enriqueta Pérez Fariña, 5,58.
 Manuel Pazo Requeiro, 0,21.
 Bernardo Pérez González, 15,13.
 Manuel Pazo Requeiro, 0,75.
 Salustiana Pérez, 19,20.
 Honorina Pena Alvareños, 6,60.
 Bernardo Pereira Batallán, 15,29.
 José Pardo, 27,50.
 Juana Prado López, 13,20.
 Manuela do Pazo Lois, 15,32.
 Francisco Porteiro Varela, 3,74.
 Blas Picón de Castro, 30,53.
 José Parada Núñez, 1,40.
 Domingo Pardo Pérez, 3,72.
 María Ramiro, 1,37.
 Andrés Rodríguez Temprano, 33,40.
 Pascual Rey Castro, 65,00.
 El mismo, 26,40.
 Félix Rodrigo Muíño, 36,30.
 Francisco Rey Méndez, 66,00.
 José Rodríguez Rey, 31,5.
 Leandro del Río Carnota, 23,10.
 Francisco Javier Rodríguez Vergara, 6,05.
 Florencio Rodríguez López, 43,17.
 Manuel Rodríguez Barba, 8,10.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 12,60.
 Encarnación Ruibal Lorenzo, 41,60.
 José Rodríguez Figueroa, 6,05.
 Eduardo Rodríguez Moreno, 49,80.
 José Reboredo Blanco, 26,40.
 Leandro del Río Carnota, 33,49.
 El mismo, 1,80.
 Andrés Rodríguez Temprano, 6,60.
 Pascual Rey Castro, 9,90.
 Dominga Rojo, 11,20.
 León Rodríguez Gil, 8,25.
 Pedro Rodríguez Caballero, 20,36.
 Manuel Ramil Teijeiro, 9,90.
 Josefa Rodríguez Rey, 6,00.
 Josefa Robelo Vega, 15,76.
 José Ruiz Zarzalejo, 12,80.
 José Reboredo Blanco, 14,00.
 Jesús Rodríguez Gómez, 4,47.
 Filomena Rodríguez Larco e hijos, 2,62 pesetas.
 Manuel Romero Vereá, 0,63.
 Antonio del Río Castro, 33,49.
 Trinidad Rivas Seijo, 1,98.
 Manuel Rodríguez, 1,23.
 Cayetano Rodríguez López, 16,25.
 Concepción Ramos Ramos, 1,38.
 Manuel Reis Castro, 1,54.
 Julián Rodis Parrón, 8,72.
 Rita y Josefa Rodríguez Rey, 26,40.
 Hedefonso Redondo Lage, 1,93.
 Manuela Rey López, 0,61.
 Manuel Sonto Rodríguez, 24,00.
 Domingo Seijo Vázquez, 8,31.
 Amalia Suevos Rodríguez, 24,75.
 Miguel Seoane Fariña, 11,56.
 Francisco Sánchez Villar, 2,64.

Antonia Salgado Rumbo y su esposo, 26,25.
 Dolores Seijo Vázquez, 4,80.
 Isidro Salvadores Prieto, 28,87
 Salomé Sardiña, 2,50.
 Manuela Suárez García, 10,20.
 Domingo Suárez González, 48.
 Aurelio Silva Suárez, 54.
 María Sande Roldán, 33,60.
 Martín Solá, 6,60.
 Pedro Sánchez Tellado, 3,30.
 Josefa Sarry Valcárcel, 32,50.
 Andrés Suárez Renga, 3,30.
 Dolores Seijo Sarandín, 6,60.
 Bernardo Suárez Rodríguez, 26,40.
 Sobrinos de José Pastor, 15,13.
 Marcelino Suárez González, 116,16.
 El mismo, 1,211,25.
 Samona Sabio Barral, 4,95
 José Sande Gómez, 41,25.
 Tomás da Torre, 38,40.
 Mariano Taboada Peña, 16,50.
 Antonio Torreiro Méndez, 3,36.
 José Torres Torreiro, 4,81.
 Domingo Trigo Corral, 3,46.
 El mismo, 1,10.
 Carmen Trillo García, 5,56.
 Angel Veiga Castro, 9,60.
 Rosendo Parela Calviño, 21,60.
 Manuel Varela y Dolores González, 13,20 pesetas.
 Josefa Vila Fernández, 5,74
 Manuel Varela Sorey, 5,74.
 El mismo, 5,74.
 Manuel Vázquez Díaz, 0,83.
 Concepción Villardefrancos Colmeiro, 12,35.
 Victoriano Veira Seijo, 24,00.
 Manuel Varela Varela, 1,65.
 Carmen Vidal González, 2,27.
 Manue Vázquez Barreiro, 16,50.
 Ramón Vilas González, 6,60.
 El mismo, 8,25.
 Jenaro Vilas Castro, 1,65.
 José Vázquez García, 24,79.
 Basilio Verdía Tobía, 0,28.
 Carmen Vázquez Gerpe y su hermano, 3,19.
 José Veiga Lois, 5,08.
 No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la citada providencia a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios.
 Por consiguiente se requiere a los citados deudores, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales grava la contribución, y a todos sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el piso bajo de la casa número 13 de la calle de la Marina de esta ciudad los días hábiles, las citadas cuotas, previéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.
 La Coruña, 15 de Mayo de 1923.
 Ramiro Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE DENIA

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23 embargué a don José Molina Cebriá, Antonio y María Asunción Roig Bolufer, de paradero desconocido, una casa habitación, señalada con el número 1 de la calle del Cementerio, de esta ciudad, a responder de 124,42 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 3.375 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 9 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, Santiago Reig, 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dichos deudores, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 9 de Mayo de 1923.—El Agente auxiliar, Joaquín Amorós. P—3427

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, del primer trimestre de 1912, cuarto de 1913, segundo, tercero y cuarto de 1914, años 1915 al 1921-22 y primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23, embargué a D. Ramón, José, María Luisa, Alfonso y Antonio Marzal Caballero, de paradero desconocido, responsables de la contribución a nombre de Buenaventura Marzal Martí, una casa situada en la calle de San Bartolomé, de esta villa, señalada con el número 13 de Policía, a responder de 391,47 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de pesetas 2.025.

Que, según certificación del señor Registrador de la Propiedad, la finca de donde procede por segregación la reseñada, anteriormente fue hipotecada con otras por D. Ramón Marzal Martí, como fiador solidario de la casa mercantil Marzal Hermanos, a favor de D. Juan Merle Reig, en garantía de 12.250 pesetas, por término de cinco años, contados desde el 31 de Abril de 1879, al interés del 7 1/2 por 100, respondiendo la referida casa de procedencia de 5.000 y sus réditos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo

mi presidencia, a las nueve horas del día 6 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, C. Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 5 de Mayo de 1923.—El Agente Recaudador, Francisco Martí Miralles. P—3428

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALTAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Vicente Fidalgo Pérez, número 13 del reemplazo actual de 1923, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Celso Fidalgo Pérez; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía, con los datos que le sea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veintiocho años, pelo negro, color bueno, producción fácil, sin ninguna seña particular; es hijo de Arturo y Luz, natural de la Bou-Hora, de este distrito.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallare en el Extranjero, a los efectos militares expresados.

Baltar, Septiembre 13 de 1923.—El Alcalde, Castor Campo. M—6163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Josefino Novoa Campo, número 84 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Julio Novoa Campo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento

de la existencia y actual paradero del referido Julio Novoa Campos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Josefino Novoa Campo.

El repetido individuo es natural de Maside, hijo de Camilo y de Filomena, y cuenta veintinueve años de edad.

En Maside a 23 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Julio Rodríguez, M—6166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Pérez Núñez, número 19 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Castor, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Castor Pérez Núñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido individuo es natural de Villarino, hijo de Andrés y de Rosa, y cuenta treinta y cinco años de edad.

En Pereiro de Aguiar a 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo. M—6168

ANUNCIOS OFICIALES

PUEBLO DE VILLARRAMIEL

Como testamentario contador y partidador de la herencia de doña Valentina Herrero Alonso, vecina que fué de Villarramiel, donde falleció el 16 de Junio último, se cita para el acto del inventario de bienes que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a los herederos de aquella ausentes, Angel y Braulio Ibáñez Herrero, así como a sus nietos Francisca, Valentina, Rafaela, Dolores y Félix Herrero Ibáñez, en representación de su difunta madre Angela, hija de la causante.

Villarramiel a 8 de Octubre de 1923.—El testamentario, Salvador Guerra López. X—2584

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Junio de 1923.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo.....	12.875.376,63
Tabaco en rama.....	52.859.997,75
Efectos para la fabricación.....	1.863.119,49
Labores penales por su valor en venta.....	100.761.936,27
Labores del extranjero por su valor en venta.....	62.644.314,66
Labores de comiso.....	220.602,07
Labores en comisión por su valor en venta.....	22.712.685,80
Mquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	2.592.281,97
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	31.855.087,55
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	9.392.214,97
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.609.338,11
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	152.292,63
Devoluciones por timbre hechas por el Tesoro público.....	67.168,64
Gastos generales de Administración del Timbre.....	769.293,19
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	684.369,17
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	71.427,08
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	54.029.155,46
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	47.823.698,17
Varias cuentas.....	»
Efectos en cartera.....	35.793.932,50
Depósitos por fianzas en valores.....	16.886.300,60
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.123.147,55
Material del Estado para el resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	133.899,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.474.569,88
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	632.669,80
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	»
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	60.892.627,86
Liquidación de la Renta del Timbre.....	51.250.890,06
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	7.623,26
	599.182.734,90
PASIVO	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	35.000.000,00
} Estatutaria.....	6.000.000,00
} Especial.....	29.000.000,00
Venta de labores.....	98.684.659,94
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.157.322,47
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	116.598.134,69
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	22.712.685,80
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.689,23
Productos de la Renta del Timbre.....	52.775.979,50
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	3.322,59
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	60.765.900,84
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	51.617.139,93
Banco de España por créditos especiales.....	41.188.844,16
Cuentas corrientes.....	1.024.177,99
Depositantes por fianzas.....	16.894.583,53
Ganancias y pérdidas.....	5.156.766,50
Dividendos.....	355.599,69
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	18.014,66
Sobres monederos.....	2.427,50
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	2.871.898,76
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en el ejercicio de 1922-23.....	2.915.162,38
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	1.132.757,92
Varias cuentas.....	7.574.747,82
	599.182.734,90

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Junio de 1923.....	98.684.659,94	52.775.979,50
» » 1.º de Abril de 1922 a 30 de Junio de 1922.....	93.329.109,33	49.438.197,98
	3.355.553,61	3.337.781,52

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MECANOLOGRAFIA (C. A.)

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el jueves 25 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle del Prado, 16 y 18, primero izquierda, para tratar de la reforma de los artículos 6.º, 8.º, 12, 13, 16, 22, 26, 28 y 41 de los Estatutos, debiendo depositar cada Accionista en la Caja social el día antes de celebrarse la Junta para poder tener voz y voto por lo menos diez acciones ordinarias o veinticinco beneficiarias.

Madrid, 12 de Octubre de 1923.—
El Presidente del Consejo de Administración, S. Sánchez Quiñones.
X—2582

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose extraviado las dos cartas de pago de los ingresos que hizo D. Francisco Hernández Moreno, vecino de la Hera-Alla (Murcia), por el concepto de cuota militar, señaladas con los números 1.005 y 503 de 26 de Julio y 7 de Diciembre de 1919, de 500 y 250 pesetas, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas del Ejército y se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1890 y circular de la Intervención general de 29 de Marzo siguiente.

Murcia, 9 de Octubre de 1923.—
El Delegado de Hacienda, José Gallostra.
X—2576

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

En consonancia con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a Junta

general ordinaria de Accionistas para el día 31 de los corrientes, a las cuatro de su tarde, en la calle de Alcalá, número 31, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social de 1.º de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923; aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios y demás asuntos que se propongan.

La Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y representados (artículo 26 de los Estatutos). Para tener derecho de asistencia habrá de justificarse la posesión de veinte acciones por lo menos de la Sociedad, lo que se efectuará con el oportuno resguardo del depósito de ellas en el Banco Central con anterioridad a la Junta (art. 24).

Hasta tres días antes de la celebración de la Junta estarán en las oficinas de Málaga, Maestránza, número 2, a disposición de los señores que deseen examinarla, la documentación y justificantes de las cuentas.

Madrid, 13 de Octubre de 1923.—
El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silvela.—
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.
X—2577

HIDRAULICA ESPAÑOLA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Hidráulica Española", el día 3 de Noviembre próximo, a las siete y media de la tarde, en la casa número 56, de la calle de la Princesa, de esta Corte, piso entresuelo, izquierda, domicilio del Sr. Presidente, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobar la gestión del Consejero D. Enrique Mahou García en

lo referente a la venta de maquinaria, materiales, etc., de la Sociedad y ratificar la venta efectuada; así como todos los actos hechos y acuerdos tomados con este motivo.

2.º Nombramiento de nuevo Presidente.

El depósito de acciones o resguardos para asistir a la Junta se verificará de doce a una, en el domicilio donde se ha de celebrar la Junta.

Madrid, 12 de Octubre de 1923.—
El Presidente, Luis Mahou Solana.
X—2578

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

D. Nicanor Miranda Alvarez, en instancia dirigida a esta Delegación en 24 de Abril de 1922, manifiesta haberse extraviado el resguardo de canje de una carpeta provisional Deuda interior 4 por 100, serie A, número 352.131, de 500 pesetas nominales, registrado con el número 53 del libro que obra en el Negociado de la Deuda de la Intervención.

Propuesto por dicha oficina en 13 de Mayo la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia el extravío de mencionado resguardo, y por acuerdo del Sr. Delegado en 19 de referido mes su inserción en los periódicos oficiales por el plazo de dos meses, con el fin de que llegue a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarle en el Negociado de la Intervención de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio, de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto.

León, 21 de Mayo de 1922.—
El Delegado de Hacienda, José María F. Ledrada.

X—2580